

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 4 DEL AÑO 2020.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

**DECRETO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA CONVOCATORIA VOLUNTARIA PARA EL AISLAMIENTO TOTAL EN LOS VALLES CENTRALES A PARTIR DEL 5 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DE 2020.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

**MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:**

#### CONSIDERANDO

Con el objeto de reforzar las acciones en materia sanitaria respecto del COVID-19, para seguir protegiendo la salud y la vida de Oaxaqueñas y Oaxaqueños, en términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

El Gobierno a mi cargo, refrenda la obligación humana, moral e institucional de seguir cuidando y protegiendo la salud y la vida de las familias oaxaqueñas.

Como es de su conocimiento, con la información generada por la Secretaría de Salud del Estado, al corte del 3 de junio de 2020, en el Estado de Oaxaca, existen 4057 casos notificados por COVID-19, 1771 casos confirmados, 1665 casos negativos, 621 casos sospechosos, 1184 casos recuperados y 201 defunciones. Por lo que respecta a los Valles Centrales existen 1242 casos confirmados y lamentablemente han sucedido 117 defunciones.

Sin duda, estamos en una etapa crítica y como desde el inicio de esta pandemia, reconozco que debemos continuar como un solo equipo, haciendo como hasta hoy un único frente los tres órdenes de Gobierno, Federación, Estado y Municipios, así como con los representantes del Poderes Legislativo y Judicial de nuestro Estado.

He consensado con las fuerzas armadas, a quien nuevamente reconozco su invaluable apoyo con la activación del Plan DN- III-E puesto en marcha desde hace más de dos meses, con la Universidad Autónoma Benito Juárez, con grupos religiosos, sociales y políticos, con las cámaras empresariales y sindicales y con la sociedad civil, la difusión de esta convocatoria voluntaria de aislamiento total en los Valles Centrales.

En este orden de ideas, todas las instituciones públicas, privadas, de la sociedad, las fuerzas armadas, religiosas, académicas y la sociedad civil, seguimos coincidiendo que la mayor fuerza para combatir la propagación del COVID-19, reside principalmente en la voluntad de la población de Oaxaca y que todos elegimos el cuidado de la salud y la protección a la vida.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA CONVOCATORIA VOLUNTARIA PARA EL AISLAMIENTO TOTAL EN LOS VALLES CENTRALES A PARTIR DEL 5 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DE 2020.**

**ÚNICO.** Se establece como acción para seguir evitando la propagación del virus COVID-19, el aislamiento total voluntario en los Valles Centrales a partir del 5 de junio al 15 de junio de 2020, de manera coordinada con toda la sociedad oaxaqueña.

Se invita a las personas para que solamente salgan de casa para emergencias, actividades de salud o alimenticias.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, expedirán los instrumentos jurídicos correspondientes, determinando las acciones necesarias, para que de así estimarlo oportuno cierren totalmente sus oficinas en los Valles Centrales.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
**Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.** - Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.